



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GÁLVEZ

Este Ayuntamiento tiene programada la necesidad de elegir un Juez de Paz titular y Juez de Paz suplente para realizar las funciones que tienen asignadas legalmente. Por estos motivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de Julio del Poder Judicial, se inicia período electoral para la renovación de los cargos de Juez titular y Juez suplente de Gálvez.

Las personas interesadas en cubrir los cargos reseñados deberán presentar solicitud en las oficinas municipales, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

1. Requisitos:

- Ser español y mayor de edad.
- Residir en el municipio de Gálvez.
- No estar impedido física o psíquicamente.
- No encontrarse procesado o condenado por delito doloso.
- Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

2. Incompatibilidades:

- Pertenecer a partidos políticos o sindicatos o tener empleo al servicio de los mismos.
- Ostentar cualquier cargo de elección popular o designación política.
- Encontrarse empleado en tribunales o juzgados.
- Ejercer la Abogacía o Procuraduría o cualquier tipo de asesoramiento legal sea o no retribuido.
- Ejercer empleo retribuido por cualquier administración pública o entidades dependientes de las mismas.

- No tener deudas pendientes de pago con la hacienda local del municipio de Gálvez.

3. Documentación a presentar:

- Curriculum vitae.
 - Certificado literal de nacimiento.
 - Certificado de empadronamiento.
 - Certificado de antecedentes penales.
 - Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.
 - Certificado de Tesorería del Ayuntamiento de Gálvez, de que no tiene deudas contraídas con la administración municipal de este.
 - Cualquier otro documento que acredite títulos que se posean y quieran hacerse constar.
- En Gálvez, a 15 de marzo de 2023.-El Alcalde, Manuel Fernández Lázaro-Carrasco.

Nº. I.-1824